



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2021.

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de doce (12) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 22 de octubre de 2018, 05 de noviembre de 2018, 03 de diciembre de 2018, 21 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

4730/2020

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que se detallan a continuación:-----

	NOMBRES	CI	Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Nominal Valores 2020	Tareas objeto del contrato
1	KARELINA ALTIERI	3.080.027-6	001	401	000	40	\$55.904,77	TECNICO
2	ITA FERREIRA	3.891.243-7	001	401	000	40	\$55.904,77	TECNICO
3	SILVINA SOLIS	4.513.517-7	001	401	000	40	\$55.904,77	TECNICO
4	LAURA MAGALLANES	4.556.188-3	001	401	000	40	\$55.904,77	TECNICO
5	PIERINA RAPETTI	3.774.017-6	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO
6	ANAÏT CRAMPTON	4.249.911-8	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO
7	FIGORELLA ZUCCOLINI	4.416.193-1	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO
8	MARÍA VANESSA ESTEVEZ	4.558.524-9	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO
9	RONY SOSA	4.651.428-9	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO
10	MARÍA FERMINA PINTOS	4.381.183-2	001	401	000	40	\$66.039,45	TECNICO
11	KAREN CUELHO	4.460.831-7	001	401	000	40	\$66.039,50	TECNICO
12	RUBEN DELLAPIAZZA	3.739.818-1	001	401	000	40	\$66.039,51	TECNICO

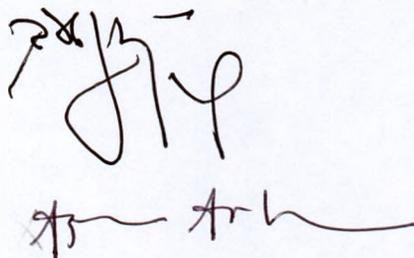
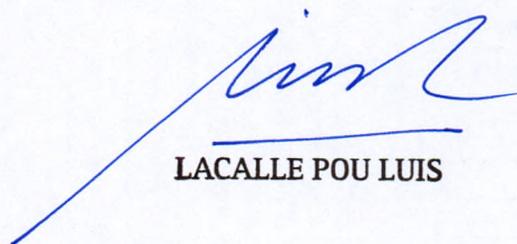
2º) Téngase presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto que los funcionarios María Estevez, Rony Sosa Da Silva, María Pintos

Cervini, Anait Crampton y Pierina Rappetti, mantienen un vínculo docente con la Administración Nacional de Educación Pública, por lo que deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no deberá superar las sesenta (60) horas semanales.-----

3°) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 1° de febrero de 2021.-----

4°) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5°) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature and a smaller signature below it.Handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping stroke.

LACALLE POU LUIS